

Estatuto del Centro de Estudiantes del Instituto superior de formación docente N° 12

Principios del Centro de Estudiantes

El Centro de Estudiantes deberá su existencia por y para los y las estudiantes, deberá ser un espacio abierto de diálogo y debate donde el cuerpo estudiantil en su conjunto se vea representado, fomentando la participación y la generación de vínculos que fortalezcan la calidad institucional, como así también un espacio de encuentro con el otro.

El Centro deberá defender y conquistar una educación pública, gratuita, laica, científica y de calidad para todos lxs estudiantes, tomando las acciones que estén a su alcance para lograrlo.

El Centro deberá promover actividades que enriquezcan cultural y educativamente a lxs estudiantes, fomentando valores democráticos, defendiendo la diversidad y oponiéndose al pensamiento único. Como Centro deberá ser lo más horizontal que le sea posible, construyendo en su andar acciones que garanticen dicha horizontalidad. Para ello podrá servirse de experiencias, métodos o acciones de otros espacios, como así también de la creatividad que de lxs estudiantes pudiera surgir.

El Centro deberá construir canales de diálogo y encuentro con otros Centros de Estudiantes estableciendo actividades en conjunto, pudiendo pertenecer a una o más federaciones con los mismos, siempre y cuando éstas no sean incompatibles con los criterios acordados por nuestro cuerpo estudiantil. En dichos espacios se tratará de generar vínculos, que fortalezcan la solidaridad y conciencia crítica, entramando la realidad de nuestra institución con lo social e histórica de nuestro país y del mundo.

El Centro deberá estar al tanto de los problemas institucionales y de la comunidad, buscando las soluciones que estén a su alcance.

El Centro podrá acompañar, participar y colaborar en las manifestaciones sociales, siempre y cuando no pierda su independencia y sea representativo del cuerpo estudiantil.

El Centro podrá realizar y aprobar medidas o actividades que se promuevan desde lo institucional, en tanto y en cuanto sean criterios compartidos con los objetivos del Centro de Estudiantes.

Como Centro deberá ser totalmente independiente, autónomo de las autoridades de la institución y los partidos o movimientos políticos. Esto no niega que entre sus miembros no pueda haber personas pertenecientes a una agrupación política.

El Centro propiciará el diálogo y la comprensión con las autoridades del instituto, no perdiendo ni la firmeza, ni las posiciones, que adopte a la hora de elevar los reclamos.

El Centro deberá ser abierto a las críticas y a rectificar y ratificar sus acciones.

Capítulo 1: COMISIÓN DIRECTIVA

Conformación

- a- Las listas deberán ser conformadas por un mínimo de 7 personas:

Presidente/a – secretaria/o general – secretaria/o de finanzas – secretaria/o de actas – vocales – comisión de participación – comisión de prensa y difusión.

Funcionamiento.

El/la presidente/a deberá:

- a- Ejercer la representación del centro
- b- Presidir las reuniones de la institución.
- c- Gestionar la marcha diaria del centro.
- d- Firmar la documentación pertinente.
- e- Autorizar, solidariamente con la secretaría de finanzas, gastos e inversiones.
- f- Colaborar activamente con las secretarías.

El/la secretaria/o general deberá:

- a- Gestionar la marcha diaria del centro.
- b- Firmar la documentación pertinente.
- c- Autorizar, solidariamente con la secretaría de finanzas, gastos e inversiones.
- d- Colaborar activamente con las secretarías.
- e- En caso de renuncia, ausencia temporaria, enfermedad o cualquier otra causa, el/la presidente/a será sustituido por el/la secretario/a general, con idénticas funciones, a las numeradas en los apartado precedentes.
- f- Coordina las actividades de las comisiones y está a cargo de la documentación que entra y sale del centro.

El/la secretario/a de finanzas:

- a- Organizar y administrar el Sistema Administrativo Contable del Centro de Estudiantes.
- b- Autorizar solidariamente con el/la presidente/a, gastos e inversiones que comprometan al centro.
- c- Hacer de público conocimiento el estado económico y financiero del centro de estudiantes.
- d- Colaborar en la redacción de la memoria y balance.

El/la secretario/a de actas:

- a- Dejar constancia escrita de todo lo que se discuta en las reuniones con delegados/as, directivos y asamblea.
- b- Será responsable del cuidado, mantenimiento y actualización del libro de acta.

Los/as vocales deberán:

- a- Conformar las comisiones de trabajo.

La comisión de participación deberá:

- a- Llevar a cabo actividades que fomenten la participación de todas/os las/os estudiantes.

La comisión de prensa y difusión deberá:

- a- Comunicar y difundir las novedades que surjan a nivel institucional.
- b- Generar diversas maneras de transmitir la información.

Capítulo 2: LAS COMISIONES

- a- Son aquellas que fomentan el espacio de participación, colaboración de las/os estudiantes de una manera grupal dentro del centro de estudiantes.
- b- Las comisiones serán creadas de acuerdo a las diferentes temáticas o problemáticas que surjan de la necesidad de las/os estudiantes.
- c- Como principal requisito, el centro de estudiantes desde la comisión directiva deberá garantizar el funcionamiento de al menos dos comisiones permanentes, una destinada a la “comisión de participación” y la otra “comisión de prensa y difusión”.
- d- Todos los y las estudiantes que así lo deseen podrá proponer la creación de una comisión de acuerdo a la participación de los y las estudiantes en la misma.

Capítulo 4: CUERPO DE DELEGADAS/OS.

LOS/AS DELEGADOS/AS POR CURSO

- a- Es una parte muy importante de cualquier Centro de Estudiantes. Los/as delegados/as de cada curso son elegidos/as directamente por todos/as los/as estudiantes de la comisión.
- b- Los/as que resulten elegidos/as tienen la tarea fundamental de llevar las inquietudes de todos/as sus compañeros/as a la reunión del Centro y, a la vez, transmitir lo que se discute en dichas reuniones a sus compañeros/as. Un buen cuerpo de delegados/as es fundamental para que todos/as los/as estudiantes de la institución estén al tanto de lo que hace el Centro y puedan participar de las decisiones más importantes.

Capítulo 5: LA ASAMBLEA

- a- Es el espacio, donde participan todos/as los/as estudiantes, y es el ámbito donde se resuelven las acciones, que se llevarán a cabo para la resolución de los problemas planteados previamente en la reunión de delegados/as.
- b- La asamblea se reunirá como mínimo cada 30 días, con la rotación de los mismos, convocando a todos/as las/os estudiantes.
- c- La asamblea será de carácter obligatorio y no serán computables los ausentes a los y las estudiantes que a ella concurran.
- d- El Centro de Estudiantes convocará a una Asamblea cuando la situación lo exija o cuando el estudiantado así lo requiera.
- e- Para realizar las votaciones se utilizará el método de “mano alzada” siendo el voto único, personal, e intransferible.
- f- La institución deberá garantizar que se lleve a cabo la asamblea de modo que todo el estudiantado pueda participar.

Capítulo 6: ELECCIONES

Lista:

- a- La lista debe estar compuesta por estudiantes que representen 1er año y el Profesorado en el Nivel Inicial y el Profesora en el Nivel Primario.
- b- Oficialización de listas: deberán ser de 15 días hábiles antes de las elecciones.
- c- La solicitud de oficialización de cada lista debe contener:
 - 1- Nombre, datos personales y curso de los postulantes.
 - 2- Cargos a los que se postulan y forma de conformidad
 - 3- Nombre y color con los que se identificarán las boletas.
- d- La lista puede ser reelecta
- e- Los cargos de la lista no pueden ser reelectos.

Votaciones:

- a- La cantidad de días de elecciones deberán ser 2 (dos) días, habilitándose los dos turnos (mañana y tarde)
- b- El horario en estos dos días de elecciones deberá ser desde las 8:00 am hasta las 20:00hs.
- c- Constitución de las mesas de votación: el día de la elección cada mesa estará integrada por un presidente, seleccionado por la junta electoral, y por tanto fiscales como listas fueren oficializadas. Dichas personas asignadas pueden ser rotadas 1 (una) vez.
- d- Escrutinio: Al finalizar el horario de votación, los integrantes de cada mesa, presididos por su presidente, procederán a realizar el escrutinio provisorio. De todo lo actuado, se labrará un acta, rubricada por los presentes. Dentro de los dos días hábiles siguientes, la Junta Electoral, procederá a realizar el escrutinio definitivo.
- e- Todas controversias, protestas, solicitud de reconsideración, pedido de aclaración o revisión será resuelta por la Junta Electoral.
- f- Los/as estudiantes deberán acercarse a la mesa destinada para tal fin con alguna documentación que acredite su identidad.
- g- Pertenecerán al padrón todos/todas aquellos/aquellas estudiantes que sean alumnos y alumnas regulares. (Según lo estipula el ROM)
- h- La elección será considerada como válida sólo si participa 1/3 del padrón.
- i- La postura que gane la elección será la que obtenga la mayoría de los votos válidos.